

CIRCULAR 2/2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN PARA CURSAR CERTIFICADOS PROFESIONALES EN MODALIDADES ORDINARIA Y DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES, PRESENCIAL COMPLETA EN CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA EL CURSO 2026/2027.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que la Formación Profesional en el sistema educativo tiene por finalidad: preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo, en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida.

El nuevo Sistema de Formación Profesional queda articulado conforme a la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. En su disposición final tercera establece que la ordenación de las enseñanzas de formación profesional comprendidas en el articulado del capítulo V, del Título I, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se entenderá efectuada de acuerdo con lo que se dispone en esta ley, y todas las referencias que se realicen en la normativa a estos preceptos, se entenderán asimismo efectuadas de acuerdo con lo que se dispone en la presente Ley.

Además, establece como objetivo la constitución y ordenación de un Sistema de Formación Profesional al servicio de un régimen de formación y acompañamiento profesionales que sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida.

La citada Ley ordena un Sistema de Formación Profesional en el que toda la formación es acreditable, acumulable y capitalizable. Las ofertas se organizan desde las «microformaciones» a los títulos de Formación Profesional. Todas las ofertas permitirán



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/47



avanzar en itinerarios de formación conducentes a acreditaciones, certificaciones y titulaciones con reconocimiento estatal y europeo.

Así, de conformidad con el Título II, Capítulo II, de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la tipología de las ofertas del Sistema de Formación Profesional se organiza de manera secuencial en distintos grados:

- a. Grado A: Acreditación parcial de competencia.
- b. Grado B: Certificado de competencia.
- c. Grado C: Certificado profesional.
- d. Grado D: Ciclo formativo.
- e. Grado E: Curso de especialización.

En cada uno de los grados existirán ofertas vinculadas a los niveles 1, 2 y 3 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

El Grado C, es parte del Sistema de Formación Profesional y constituye “la oferta, parcial y acumulable del Sistema de Formación Profesional, de varios módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional por razón de su significación en el mercado laboral y conduce a la obtención de un Certificado Profesional”.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de Julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, lo define como un sistema único e integrado. En su Título II, Capítulo III, ordena, detalla y regula los criterios de acceso y admisión al Grado C, teniendo además en cuenta que, según su disposición adicional decimosexta, todas las referencias a Certificados de Profesionalidad se entienden hechas a los Certificados Profesionales.

Asimismo, el artículo 77 establece que “podrán ofertar Certificados Profesionales todos los centros del Sistema de Formación Profesional que cumplan los requisitos previstos para cada especialidad, tanto en sus normas específicas como en el Real Decreto 62/2022, de 25 de enero, de flexibilización de los requisitos exigibles para impartir ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, así como de la oferta de formación profesional en centros del sistema educativo y de formación profesional para el empleo y, en el caso de centros privados, estén autorizados por la Administración competente”.



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/47



En consonancia con el citado artículo, la propia duración de los Grados C permite que la oferta educativa de cada curso académico se adapte a las necesidades formativas detectadas y sobrevenidas en el ámbito territorial.

El título I, capítulo IV, sección tercera del precitado real decreto, regula la oferta de formación profesional en la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.

En el ámbito autonómico, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en su artículo 2 contempla que el modelo educativo extremeño se fundamenta, entre sus principios, en la calidad de la educación, conjugando la excelencia y la equidad educativa como principios inseparables, en el respeto y reconocimiento de la diversidad en el marco de una escuela inclusiva, en la atención individualizada al alumnado y en la igualdad de oportunidades.

La precitada ley establece que “la atención a la diversidad del alumnado se organizará conforme a los principios de prevención, inclusión, normalización, superación de desigualdades, globalidad, coordinación y corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa. Además, resalta la necesaria apertura de los centros a su entorno e incide en el uso de las redes de recursos sociales de la comunidad”.

En concordancia con lo anterior, en su artículo 12, pone en relieve que “los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica y de acuerdo con el principio de inclusión, podrán establecer programas, estrategias y actuaciones de tipo organizativo, de coordinación y curricular en el proceso de planificación o en el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje”. Igualmente, la Comunidad Autónoma de Extremadura asume que uno de los mejores indicadores del grado de desarrollo alcanzado por una sociedad es la capacidad para integrar a personas de diferentes condiciones, ofreciéndoles oportunidades para realizar con éxito y en términos de igualdad un proyecto de vida digno y completo.

En virtud de lo anterior, con el fin de precisar las condiciones en que ha de realizarse la admisión y matriculación del alumnado del Grado C, en centros públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2026/2027, en uso de las facultades que tiene asignadas esta Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa de conformidad con el artículo 5 del Decreto 237/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Formación Profesional (DOE núm. 3, de 16 de septiembre de 2023), se procede a dictar la siguiente:



Csv:	FDJEXWEVRZKCFVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/47



CIRCULAR

Primero. Definición y Objeto.

1. El Grado C constituye una oferta formativa del Sistema de Formación Profesional asociada a un perfil profesional con significación en el mercado laboral y está orientada a proporcionar competencias específicas especializadas que permitan a los estudiantes el desempeño eficaz en el ámbito profesional, facilitando su inserción y movilidad en el mundo del trabajo.
2. La presente circular tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matriculación para cursar Grado C, Certificados Profesionales, en modalidades ordinaria y dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales, presencial completa en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2026/2027.

Segundo. Oferta formativa y puestos escolares.

1. La Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, en adelante, Dirección General competente, publicará en el Portal Educativo de Extremadura <https://www.educarex.es/fp/oferta-educativa.html> los Certificados Profesionales y puestos escolares autorizados en función de la capacidad total de cada uno de ellos.
2. El número de vacantes escolares que conforman la oferta para el nuevo alumnado se determinará detrayendo del total de puestos escolares autorizados, aquellos ocupados por el alumnado que haya mantenido su matrícula activa durante el curso 2025/2026 y que, además, no haya titulado.
3. Los Certificados Profesionales autorizados en modalidad ordinaria se desarrollarán en grupos de quince alumnos y alumnas.
4. Los Certificados Profesionales autorizados en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales se desarrollarán en grupos de diez alumnos y alumnas.
5. No obstante, excepcionalmente, la Dirección General competente podrá autorizar el funcionamiento de grupos con un número distinto a los indicados, considerando las características y necesidades específicas justificadas en cada caso.
6. Si tras la publicación del listado definitivo de solicitudes, el número de solicitantes para algún Certificado Profesional es inferior al establecido en los apartados anteriores, la



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/47



Dirección General competente, podrá anular la oferta de dicha enseñanza.

Tercero. Calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión y matriculación.

El calendario de actuaciones previsto para el procedimiento de admisión y matriculación en los Certificados Profesionales en ambas modalidades será el establecido en el anexo I.

Cuarto. Comisión Provincial de Escolarización

Para esta convocatoria conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Orden de 9 de mayo de 2024 de admisión y matriculación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de admisión del alumnado y supervisión del procedimiento, cada Delegación Provincial de Educación constituirá una Comisión de Escolarización. Se enviará detalle de su composición a la Dirección General de Formación Profesional.

1. Las Comisiones Provinciales de Escolarización estarán compuestas por:
 - a. La persona titular de la Delegación Provincial de Educación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a.
 - b. Una persona del cuerpo de inspección de Educación designado por la Delegación Provincial de Educación.
 - c. Una persona de la Unidad de Programas Educativos con funciones de apoyo a la Formación Profesional, designada por la Delegación Provincial de Educación.
 - d. El director o la directora de un centro educativo público, o titular de un centro educativo sostenido con fondos públicos, en el que se vayan a impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional, designado por la Delegación Provincial de Educación correspondiente.
 - e. Una persona de la Administración Local en representación de las localidades incluidas en el ámbito territorial donde actúe la Comisión.
 - f. Dos representantes de las Organizaciones Sindicales con mayor representación en la Junta de Personal Docente de cada provincia.
 - g. Una persona funcionaria de la Delegación Provincial, designada por la Delegación Provincial de Educación, que actuará como Secretaria/o de la Comisión con voz, pero sin voto.

Las personas que ostentan las vocalías y la Secretaría podrán ser sustituidas por otro personal funcionario adscrito a la Dirección General de Formación Profesional, en caso de ausencia, vacante o enfermedad. La constitución de cada Comisión Provincial será



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/47



objeto de publicidad en <https://www.educarex.es/fp/oferta-educativa.html>.

2. Las Comisiones Provinciales de Escolarización analizarán las solicitudes de matriculación presentadas fuera del plazo de admisión, valorando individualmente cada caso en atención a sus circunstancias específicas. La intervención de dichas Comisiones tendrá un carácter excepcional y no podrá constituir, en ningún caso, una vía alternativa o paralela al procedimiento de admisión, debiendo garantizarse en todo momento el principio de igualdad de oportunidades que ha de regir dicho procedimiento. Al tratarse de enseñanzas no obligatorias, la matriculación quedará condicionada a la existencia de vacantes disponibles. Las decisiones adoptadas por las Comisiones deberán estar debidamente motivadas, fundamentarse en criterios pedagógicos objetivos y responder a razones justificadas, especialmente cuando concurren circunstancias orientadas a prevenir situaciones de vulnerabilidad y riesgo de abandono educativo temprano.
3. De manera más concreta, las Comisiones Provinciales de Escolarización se ocuparán en su ámbito respectivo de:
 - a. Informar y asesorar sobre el proceso de admisión a los diferentes actores cuándo éstos lo demanden.
 - b. Comunicar a la Dirección General de Formación Profesional los incidentes que afecten al correcto desarrollo del proceso de admisión.
 - c. Velar por que el proceso de admisión del alumnado en los centros educativos se desarrolle de forma justa, equilibrada y conforme a la normativa vigente.
 - d. Atender las reclamaciones extraordinarias no contempladas en este procedimiento, poniéndolas en conocimiento de la Dirección General de Formación Profesional para su resolución, cuando proceda.
 - e. Trasladar las dudas de interpretación de esta norma a la Dirección General de Formación Profesional para su aclaración.
 - f. En todo caso, analizarán los casos especiales de escolarización que pudieran presentarse. Además, asegurará la escolarización inmediata del alumnado que se vea afectado por cambios de centro derivados de actos de violencia de género o acoso escolar.
 - g. Asesorar a los centros que lo precisen en casos de incumplimientos de las bases de la convocatoria de acuerdo con el apartado vigesimocuarto, 2º de esta circular.



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/47



- h. Colaborar con la Dirección General de Formación Profesional en la gestión de las solicitudes.

Quinto. Información y atención al alumnado.

1. Las personas que ostenten la dirección de los centros educativos públicos o sean titulares de un centro educativo sostenido con fondos públicos, que participen en el proceso de admisión y matriculación convocado mediante la presente circular, serán los responsables de la colaboración en su centro en las tareas organizativas y de atención a las personas solicitantes.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común para las personas que tengan dificultades en la presentación de solicitudes, reclamaciones y matrícula, los centros educativos informarán a las personas solicitantes sobre el procedimiento de admisión desarrollado en esta circular y contarán con la asistencia de funcionarios habilitados para facilitar la realización de dichos trámites.

Sexto. Destinatarios del Grado C en modalidad ordinaria.

Serán destinatarias de esta enseñanza, según lo establecido en el artículo 67.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, preferentemente, las personas trabajadoras o jóvenes mayores de dieciocho años. Excepcionalmente, podrán cursarla mayores de dieciséis años que hayan abandonado el sistema educativo. Esta excepcionalidad deberá ser informada favorablemente por la Inspección de Educación de la correspondiente Delegación Provincial.

Séptimo. Requisitos generales de acceso al Grado C en modalidad ordinaria.

1. Para ser admitido en estas enseñanzas de Formación Profesional, será necesario reunir los requisitos de edad especificados en cada una de las modalidades y los requisitos académicos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para el nivel del Certificado Profesional al que se pretende acceder.
2. De acuerdo con el artículo 75 del del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, podrán solicitar admisión a un Certificado Profesional las personas que cumplan con las siguientes condiciones de acceso durante el período de presentación de solicitudes:
 - a. Para un Certificado Profesional de nivel 1 no se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje.
 - b. Para un Certificado Profesional de nivel 2 se requiere el graduado en Educación



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/47



Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos de acceso, un Certificado Profesional de nivel 2, un certificado de competencia incluido en la oferta a realizar, o un certificado profesional de nivel 1 de la misma familia profesional. Además, se considerará equivalente para dicho acceso el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- i. Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.
 - ii. Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
 - iii. Estar en posesión del título de Técnico Básico.
 - iv. Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2.
 - v. Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y/o de cuarenta y cinco años.
 - vi. Tener acreditadas las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, o el artículo 20 del Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.
- c. Para un Certificado Profesional de nivel 3 se requiere el título de Técnico o Técnico Superior, de Bachiller o equivalente a efectos de acceso, un Certificado Profesional de nivel 3, un certificado de competencia incluido en la oferta a realizar, o un certificado profesional de nivel 2 de la misma familia profesional. Además, se considerará equivalente para dicho acceso el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:
- i. Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.
 - ii. Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
 - iii. Estar en posesión del título de Técnico.
 - iv. Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 3.



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/47



- v. Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y/o de cuarenta y cinco años.
- vi. Tener superados los estudios conducentes al título de Bachiller regulado por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.
- vii. Tener acreditada mediante certificación académica la superación de todas las asignaturas conducentes a la obtención del título de Bachiller regulado por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, tras la finalización del tercer curso de dichas enseñanzas.
- viii. Tener acreditadas las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero o el artículo 20 del Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.

Octavo. Destinatarios del Grado C en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, las ofertas de la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales derivadas de discapacidad u otras dificultades específicas que lo justifiquen, tienen por finalidad facilitar el proceso de aprendizaje profesional para posibilitar la inserción laboral y el mantenimiento de la empleabilidad.
2. Son destinatarias de esta modalidad, las personas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de discapacidad u otras dificultades específicas, que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo y que afronta barreras que limitan su presencia, participación y progreso en las modalidades ordinarias.
3. Esta circunstancia debe ser compatible con un grado de autonomía personal y social suficiente como para incorporarse al mundo laboral y desarrollar competencias básicas, profesionales y para la empleabilidad propias de estándares de competencia profesional de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.
4. No será destinatario de esta enseñanza el alumnado que presente trastornos de conducta, cualquiera que sea su causa y/o gravedad, si dicha circunstancia no está



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/47



asociada a discapacidad cognitiva debidamente acreditada.

5. Las personas destinatarias de estas enseñanzas, ya sea en centros ordinarios o en centros de educación especial, podrán permanecer en el sistema educativo hasta, al menos, los veintiún años de edad cumplidos en el año natural en que finalice el curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Este plazo podrá ampliarse excepcionalmente por un año más si el equipo docente considera que ello facilitará la consecución de los resultados de aprendizaje.

Noveno. Requisitos generales de acceso al Grado C en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.

1. Ser mayor de dieciséis años en el momento de incorporación a la formación o excepcionalmente, quince años. En este último caso será necesario el informe favorable del equipo docente con el visto bueno de la persona responsable de la orientación educativa del centro, en el que se indique ésta como la opción formativa más idónea, conforme al Anexo XI.
2. Contar con el consentimiento y compromiso de incorporación del alumno o alumna y, en su caso, de los tutores o representantes legales, conforme al Anexo XII.
3. No haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o bien, haberlo obtenido con las correspondientes adaptaciones significativas del currículo.
4. Acreditar la condición general de destinatario establecido en el apartado octavo mediante, al menos, alguna de la siguiente documentación:
 - Informe Psicopedagógico y/o Dictamen de Escolarización emitido por las administraciones públicas con competencia en materia de orientación educativa y psicopedagógica.
 - En el caso de alumnado escolarizado, propuesta de incorporación firmada por la persona responsable de la orientación educativa según Anexo XI, a la que deberá adjuntarse Informe Psicopedagógico y/o Dictamen de Escolarización emitido por las administraciones públicas con competencia en materia de orientación educativa y psicopedagógica.

I. ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN EN GRADO C. MODALIDAD ORDINARIA.

Décimo. Distribución y reserva de puestos escolares.



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/47



1. Se reservará un 5 por ciento de las plazas escolares en cada nivel de Certificado Profesional para aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
2. Si las plazas reservadas no fueran adjudicadas a ningún solicitante perteneciente a este colectivo, podrán ser adjudicadas al resto por orden.
3. La capacidad total se reducirá en un puesto escolar por cada aspirante que ocupe plaza que presente discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje.
4. La distribución de los puestos escolares se realizará en función de los criterios de baremación indicados en el anexo II de esta circular.

Undécimo. Presentación de solicitudes de admisión.

1. Las personas interesadas en cursar estas enseñanzas o sus representantes legales, en su caso, presentarán, dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones, tantas solicitudes de admisión como Certificados Profesionales deseen solicitar. Si el mismo Certificado Profesional fuera ofertado en distintos centros educativos y el solicitante tuviera interés en participar en el proceso de admisión en más de uno, tendrá que presentar solicitud en cada uno de los mismos de forma independiente.
2. La solicitud se cumplimentará con el modelo del anexo IV incluido en esta circular.
3. Una vez cumplimentada la solicitud, se formalizará presentándola:
 - a. Personalmente en las dependencias administrativas del centro educativo donde vaya a cursar estas enseñanzas.
 - b. A través de los registros de las Oficinas de Asistencia a la ciudadanía de la Junta de Extremadura a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 246, de 24 de diciembre de 2009) en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), dentro del plazo fijado en el calendario que figura en el anexo I de esta circular. En caso de optar por presentar su solicitud de admisión en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/47



- c. Por vía telemática a través del Registro Electrónico General, de la Sede electrónica de la Junta de Extremadura, <https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf> o cualquier otro de los registros a los que hace referencia el apartado anterior. En caso de presentarlas por esta vía, para la autenticación y firma electrónica de la solicitud será necesario que los interesados dispongan de DNI electrónico o certificado electrónico en vigor. Si no dispone de ellos, podrán obtenerlos en cualquiera de las siguientes direcciones: https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_00_9 y <https://www.cert.fnmt.es/>.
4. Las solicitudes que no incluyan la información de cumplimentación obligatoria serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la posible subsanación que corresponda durante el periodo de reclamaciones indicado en el calendario de actuaciones.

Duodécimo. Documentación para la admisión.

1. La solicitud de admisión se debe acompañar de la documentación acreditativa de las diferentes circunstancias, para cada caso. Conforme a lo establecido en los artículos 28 y 53.1d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como al artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, y salvo que conste oposición expresa manifestada por el interesado en la solicitud, el órgano gestor recabará de oficio, siempre que sea posible, la siguiente documentación:
- Acreditación de la identidad de la persona solicitante. La identidad del alumnado solicitante se consultará a través del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si el solicitante no desea que sus datos sean consultados, podrá oponerse expresamente en la solicitud. En este caso, deberá acreditar su identidad presentando su DNI, Pasaporte o TIE, según corresponda. La documentación requerida deberá presentarse en la forma indicada en las convocatorias, ya sea en original, copia auténtica o copia con código seguro de verificación.
 - Acreditación del requisito de acceso. El órgano gestor consultará de oficio los datos académicos a través de la plataforma educativa Rayuela, salvo que el solicitante se oponga expresamente, marcando la casilla correspondiente en la solicitud. Asimismo, si los estudios fueron cursados antes de 2008 o no fueron obtenidos en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el solicitante deberá aportar copia de certificación académica personal o del libro de



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/47



calificaciones.

- c. Acreditación de la condición de grado de discapacidad igual o superior al 33%: La Consejería de Educación y Formación Profesional recabará de oficio la información necesaria para acreditar la condición de discapacidad a través de los sistemas de información habilitados, salvo que la persona solicitante se oponga expresamente en la solicitud.

Las personas que no se opongan a esta consulta deberán indicar en la solicitud la comunidad autónoma que ha emitido su certificado de discapacidad, con el fin de agilizar su verificación.

En caso de oposición, la acreditación deberá realizarse mediante la presentación de una copia del certificado de reconocimiento de dicha condición, así como el grado de discapacidad en vigor expedido por la Consejería competente en la materia o por los órganos competentes de otras comunidades autónomas para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento.

La falta de presentación de este certificado impedirá la valoración de este criterio en el procedimiento de admisión.

2. Aún en el caso de que las personas solicitantes en su solicitud hubieran autorizado a la Administración la comprobación de la información necesaria, si ésta no pudiera acceder a la misma por no estar disponible en las plataformas de intermediación de datos o en las redes electrónicas corporativas habilitadas al efecto o por concurrir cualquier otra circunstancia debidamente justificada, la Administración podrá requerir al interesado por los medios habilitados la aportación de dicha documentación. En todos los casos, se procurará que dicha documentación sea un certificado en formato electrónico válido de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o copia auténtica del mismo, es decir, que incorpore un medio electrónico y un código seguro de verificación que permita a la Consejería comprobar su exactitud y veracidad. Asimismo, cuando los documentos mencionados estén redactados en un idioma distinto del castellano, se exigirá su correspondiente traducción jurada.

En caso de que no sea posible aportarlo en el formato que se indica en el apartado anterior, se aportará una copia normal. A la vista de lo anterior, los centros receptores de solicitudes contactarán con el solicitante para indicarle la obligación de mostrar presencialmente el original de la documentación para su cotejo.



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/47



El cotejo, consiste en presentar el documento original correspondiente al documento que se aportó copia previamente. Las personas que hayan presentado solicitudes de admisión dispondrán del plazo establecido en el calendario de actuaciones del anexo I de esta resolución, para presentar el original, de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o copia autentica de cada uno de los documentos que han de ser cotejados.

El cotejo se realizará bien en el centro de primera petición o en cualquier otro centro público de manera presencial de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El alumnado que no presente la documentación requerida para el cotejo en los plazos establecidos en el anexo I de esta resolución, se entenderá que decae su derecho a la matrícula de estas enseñanzas.

3. Si al presentar la solicitud se hubiera omitido alguna documentación, ésta podrá aportarse en el plazo de reclamaciones que se especifica en el calendario, siempre que la misma no suponga variación alguna respecto a lo recogido inicialmente en la solicitud.
4. La aportación de datos o documentos falsos puede dar lugar a la pérdida de los derechos de prioridad que puedan corresponderle, o incluso, la plaza obtenida, independientemente del momento en el que se detecten.
5. Los centros receptores revisarán la documentación aportada y mecanizarán las solicitudes en el plazo indicado en el calendario de actuaciones.

Decimotercero. Participación de los equipos directivos en el proceso de admisión y matriculación del alumnado.

Los equipos directivos de los centros que tengan autorizadas enseñanzas de Grado C, en el proceso de admisión y matriculación del alumnado, tomarán las medidas organizativas necesarias para realizar las siguientes funciones:

- a. Recibir las solicitudes y recabar la documentación necesaria para justificar las situaciones alegadas, siempre que tal documentación no se encuentre en poder de la administración, de conformidad con el artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b. Adjudicar los puestos escolares en los casos en los que el número de solicitudes recibidas sea mayor al número de puestos ofertados.
- c. Ordenar los solicitantes de admisión, aplicando los criterios de baremación de acceso indicados en el anexo II de esta circular, en aquellos casos en los que la oferta de puestos



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/47



escolares sea inferior al número de solicitudes presentadas.

- d. Elaborar el listado provisional de baremación, conforme al anexo V, y el listado provisional de excluidos, de acuerdo con el anexo VI, todo ello bajo la supervisión y coordinación de la Comisión Provincial de Escolarización.
- e. Resolver las reclamaciones a los listados provisionales de baremación y a los listados provisionales de excluidos, presentadas por los interesados mediante el anexo VII.
- f. Elaborar el listado definitivo de baremación, conforme al anexo V, y el listado definitivo de excluidos, de acuerdo con el anexo VI. todo ello bajo la supervisión y coordinación de la Comisión Provincial de Escolarización.
- g. Ejecutar las resoluciones de admisión del alumnado que emita la correspondiente Comisión Provincial de Escolarización, en su caso.
- h. Mecanizar las correspondientes matrículas en la Plataforma Educativa Rayuela.

Decimocuarto. Adjudicación de puestos escolares.

- 1. En los centros donde existan más puestos escolares vacantes que solicitudes presentadas, los equipos directivos harán públicos, en los correspondientes tabloneros de anuncios, los listados de admitidos y adjudicarán las plazas al alumnado que reúna los requisitos indicados en esta circular.
- 2. En los centros donde haya más solicitudes presentadas que puestos vacantes, los equipos directivos, llevarán a cabo el siguiente procedimiento:
 - a. La adjudicación de los puestos escolares se realizará en función de la puntuación obtenida por aplicación del baremo establecido en el anexo II de esta circular, en orden decreciente. Los listados provisionales de adjudicación se elaborarán conforme el anexo VIII y VIII-I de esta circular, y en los plazos establecidos en el calendario de actuaciones.
 - b. En caso de empate en la baremación obtenida por los candidatos, éste se resolverá aplicando la resolución de 6 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2025. De este modo, se ordenarán a partir de la letra extraída para el primer apellido, que para el presente año ha sido la letra “Ñ” (DOE núm. 53, de 18 de marzo de 2026).



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/47



- c. Además, se generarán listas de espera conforme a lo establecido en el apartado vigesimotercero de esta circular, que permitirá ordenar el llamamiento que los centros educativos han de realizar en el caso de que se genere alguna vacante.

Decimoquinto. Matriculación del alumnado.

1. El alumnado que haya obtenido una plaza escolar cumplimentará la matrícula conforme el Anexo X incluido en esta circular en los plazos establecidos en el calendario de actuaciones.
2. Una vez cumplimentada, el alumnado deberá presentar su matrícula siguiendo lo establecido en el apartado undécimo de esta circular.
3. Las personas que hayan sido adjudicatarias de plaza y que transcurrido el plazo de matriculación no la hayan efectuado, perderán su derecho y el puesto escolar será ofertado a solicitantes en lista de espera.
4. Los centros receptores revisarán la documentación aportada y mecanizarán las matrículas en el plazo indicado en el calendario de actuaciones.
5. Una vez formalizada la matrícula, las personas solicitantes deberán seguir las instrucciones proporcionadas por los centros educativos para realizar el pago del seguro escolar, en caso de que sea necesario. Asimismo, para las personas que tengan cumplidos los 16 años deberán aportar su Número de la Seguridad Social (NUSS), dato imprescindible para gestionar el alta en el sistema de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 52ª del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Será igualmente necesario entregar cualquier documentación adicional que requiera la Secretaría del centro. El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer la pérdida de la vacante escolar.

Es importante resaltar que el pago del seguro escolar, la aportación del Número de la Seguridad Social (NUSS), la entrega de documentación adicional o la cumplimentación de los impresos organizativos del centro no sustituyen la obligación de formalizar la matrícula.

II. ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN EN GRADO C. MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES.

Decimosexto. Distribución y reserva de puestos escolares.



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/47



1. La distribución de los puestos escolares se realizará en función de los criterios de baremación indicados en el anexo III de esta circular.
2. Si las plazas reservadas no fueran adjudicadas a ningún solicitante perteneciente a estos colectivos, podrán ser adjudicadas al resto por orden.

Decimoséptimo. Presentación de solicitudes de admisión.

Las personas interesadas en cursar las enseñanzas de Grado C en esta modalidad presentarán, dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones, tantas solicitudes de admisión como Certificados Profesionales deseen solicitar en las formas y procedimiento indicado en el apartado undécimo de esta circular.

Decimoctavo. Documentación.

1. La solicitud de admisión se debe acompañar de la documentación acreditativa de las diferentes circunstancias, para cada caso. Conforme a lo establecido en el artículo 28 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y al artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, y salvo que conste oposición expresa manifestada por el interesado en la solicitud, el órgano gestor recabará de oficio la siguiente documentación:
 - a. Acreditación de la identidad de la persona solicitante. La identidad del alumnado solicitante se consultará a través del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si el solicitante no desea que sus datos sean consultados, podrá oponerse expresamente en la solicitud. En este caso, deberá acreditar su identidad presentando su DNI, Pasaporte o TIE, según corresponda. La documentación requerida deberá presentarse en la forma indicada en las convocatorias, ya sea en original, copia auténtica o copia con código seguro de verificación.
 - b. Acreditación de la condición de persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. En caso de que dicha relación no conste en la plataforma educativa Rayuela, deberá aportarse copia del libro de familia o documento legal equivalente que acredite la condición de padre, madre o persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor.
 - c. Propuesta de incorporación firmada por los Servicios de Orientación correspondientes, conforme al anexo XI.
 - d. Consentimiento y compromiso de incorporación según modelo que figura en el



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/47



anexo XII.

e. Acreditación de la condición de alumnado con necesidades educativas especiales.

Si el solicitante no desea que esta documentación sea consultada, podrá oponerse expresamente en la solicitud. En caso de oposición, deberá aportar junto a la solicitud la siguiente documentación. Podrá realizarse mediante uno de los siguientes documentos, o ambos, en su caso:

- Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por las administraciones públicas con competencia en materia de promoción de la autonomía y atención a la dependencia.
- Resolución administrativa emitida por la autoridad educativa competente que certifique su condición de alumnado con necesidades educativas especiales.

2. No obstante, cuando las personas solicitantes hubieran autorizado a la Administración para comprobar la información necesaria, y esta no pudiera obtenerla por no encontrarse disponible en las plataformas de intermediación de datos, en las redes electrónicas corporativas habilitadas al efecto o por cualquier otra circunstancia debidamente justificada, la Administración podrá requerirles, por los medios habilitados, la aportación de la documentación correspondiente. En todos los casos, se procurará que dicha documentación sea un certificado en formato electrónico válido conforme al artículo 26.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o una copia auténtica del mismo, es decir, que incorpore un medio electrónico y un código seguro de verificación que permita a la Consejería comprobar su exactitud y veracidad. Asimismo, cuando los documentos mencionados estén redactados en un idioma distinto del castellano, se exigirá su correspondiente traducción jurada.

En caso de que no sea posible aportarlo en el formato que se indica en el apartado anterior, se aportará una copia normal. A la vista de lo anterior, los centros receptores de solicitudes contactarán con el solicitante para indicarle la obligación de mostrar presencialmente el original de la documentación para su cotejo.

El cotejo, consiste en presentar el documento original, o certificado en formato electrónico válido correspondiente al documento que se aportó copia previamente. Las personas que hayan presentado solicitudes de admisión dispondrán del plazo establecido en el calendario de actuaciones del anexo I de esta resolución, para presentar el original, de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o copia autentica de cada uno de los documentos que han de ser cotejados.



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/47



El cotejo se realizará bien en el centro de primera petición o en cualquier otro centro público de manera presencial de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El alumnado que no presente la documentación requerida para el cotejo en los plazos indicados se entenderá que decae su derecho a la matrícula de estas enseñanzas.

3. Si al presentar la solicitud se hubiera omitido alguna documentación, ésta podrá aportarse durante el periodo de reclamaciones que se especifica en el calendario, siempre que la misma no suponga variación alguna respecto a lo recogido inicialmente en la solicitud.
4. La aportación de datos o documentos falsos puede dar lugar a la pérdida de los derechos de prioridad que puedan corresponderle, o incluso, la plaza obtenida, independientemente del momento en el que se detecten.
5. Los centros receptores revisarán la documentación aportada y mecanizarán las solicitudes en el plazo indicado en el calendario de actuaciones.

Decimonoveno. Participación de los equipos directivos en el proceso de admisión y matriculación del alumnado en la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.

Los equipos directivos de los centros que tengan autorizadas enseñanzas de Grado C, en esta modalidad, en el proceso de admisión y matriculación del alumnado, en su caso, tomará las medidas organizativas necesarias para realizar las siguientes funciones:

- a. Recibir las solicitudes y recabar la documentación necesaria para justificar las situaciones alegadas, siempre que tal documentación no se encuentre en poder de la administración, de conformidad con el artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b. Adjudicar los puestos escolares cuando el número de solicitudes recibidas sea mayor al número de vacantes.
- c. Ordenar los solicitantes de admisión, aplicando los criterios de baremación de acceso indicados en el anexo III de esta circular, en aquellos certificados en los que la oferta de puestos escolares sea inferior al número de solicitudes presentadas.
- d. Elaborar el listado provisional de baremación, conforme al anexo V, y el listado provisional de excluidos, de acuerdo con el anexo VI, todo ello bajo la supervisión y coordinación de la Comisión Provincial de Escolarización.



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/47



- e. Resolver las reclamaciones presentadas a los listados provisionales de baremación y a los listados provisionales de excluidos, presentadas por los interesados mediante el anexo VII.
- f. Publicar las listas definitivas de baremación, conforme al anexo V, y las listas definitivas de excluidos, de acuerdo con el anexo VI, en los tablones de anuncios de los centros.
- g. Elaborar el listado de adjudicación conforme al anexo VIII, todo ello bajo la supervisión y coordinación de la Comisión Provincial de Escolarización.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, en el caso de que dicho anexo sea objeto de publicación en la página web del centro o en los tablones de anuncios correspondientes se utilizará el anexo VIII-I.

Cuando, en su caso, existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad.

Contra el resultado de la adjudicación podrá interponerse, mediante escrito dirigido a la dirección del centro en el que se presentó la solicitud de admisión, reclamación ante la Comisión Provincial de Escolarización a la que hace referencia el apartado cuarto de esta circular, quien comunicará lo que proceda a la Dirección General de Formación Profesional a fin de que puedan tomarse las medidas que, en su caso, correspondan. La resolución de la Comisión de Escolarización pondrá fin a la vía administrativa.

- h. Ejecutar las resoluciones de admisión del alumnado que emita la correspondiente Comisión Provincial de Escolarización, en su caso.
- i. Mecanizar las correspondientes matrículas en la Plataforma Educativa Rayuela.

Vigésimo. Adjudicación de puestos escolares.

1. En los centros donde existan más puestos escolares que solicitudes presentadas, los equipos directivos harán públicos, en los correspondientes tablones de anuncios, los listados de admitidos y adjudicarán los puestos escolares al alumnado que reúna los requisitos de edad y los requisitos de acceso indicados en esta circular, con la advertencia de que dichas publicaciones servirán de notificación a los interesados.
2. En los centros donde haya más solicitudes presentadas que puestos escolares, los equipos directivos, bajo la supervisión de la Comisión Provincial de Escolarización, llevarán a cabo el siguiente procedimiento de adjudicación:



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/47



- a. La adjudicación de las plazas escolares se realizará en función de la puntuación obtenida por aplicación del baremo establecido en el anexo III de esta circular, en orden decreciente. La publicación de los listados de adjudicación se realizará conforme el anexo VIII-I de esta circular, y en los plazos establecidos en el calendario de actuaciones.
- b. En caso de empate en la baremación obtenida por los candidatos, éste se resolverá aplicando la resolución de 6 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026. De este modo, se ordenarán a partir de la letra extraída para el primer apellido, que para el presente año ha sido la letra “Ñ” (DOE núm. 53, de 18 de marzo de 2026).
- c. Además, se generarán listas de espera conforme lo establecido en el apartado vigesimotercero de esta circular, que permitirá ordenar el llamamiento que los centros educativos han de realizar en el caso de que se genere alguna vacante.

Vigesimoprimer. Matriculación del alumnado.

1. El alumnado que haya obtenido una plaza escolar cumplimentará la matrícula conforme al anexo X incluido en esta circular en los plazos establecidos en el calendario de actuaciones y siguiendo el procedimiento indicado en el apartado decimoquinto de esta circular.
2. Si en el plazo de matrícula no se procede a la formalización de esta, la persona solicitante quedará excluida del proceso correspondiente.

III. DISPOSICIONES COMUNES.

Vigesimosegundo. Matrícula del alumnado que no obtenga el certificado.

1. El alumnado que en el curso 2025/2026 estuvo matriculado en modalidad presencial completa en un Certificado Profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura, haya mantenido activa su matrícula y no haya obtenido el certificado, deberá formalizar la matrícula en el mismo curso, centro y turno, dentro de los plazos establecidos en el calendario de actuaciones y en la forma indicada en el anexo I de esta resolución.

En caso de no hacerlo, se entenderá que renuncia a la continuidad de sus estudios, adjudicándose la plaza vacante a otra persona. Para intentar recuperarla, deberá



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/47



participar nuevamente en el proceso de admisión.

2. Si el turno deja de ser impartido, el alumnado podrá permanecer en el mismo centro en turno diferente. Si es el Certificado de Profesional el que deja de tener continuidad en el centro, el alumnado puede elegir el mismo curso de especialización en cualquier otro centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura formalizando la matrícula dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones del anexo I de esta resolución sin ser necesario presentar de nuevo solicitud de admisión.

Vigesimotercero. Listas de espera y solicitudes de adhesión a la lista de espera.

1. Serán incluidas en las listas de espera, conforme al modelo incluido en el anexo XIII, aquellas personas que no hayan obtenido plaza en la adjudicación y hayan participado en el proceso.
2. A partir de la fecha especificada en el calendario de actuaciones, los interesados que no hayan presentado la solicitud en los plazos establecidos o que hayan sido excluidos del proceso por no cumplir con los términos exigidos, podrán incorporarse al final de la lista de espera, siempre que reúnan los requisitos de acceso para cada modalidad indicados en esta circular.
3. Se ordenarán las solicitudes por la fecha de recepción en el centro educativo.
4. El llamamiento por parte del centro a las personas que integran la lista de espera será ordenado, personal y no público:
 - a. Se efectuará llamada telefónica a los números consignados en la solicitud.
 - b. En caso de no obtener respuesta en el tercer intento, se pasará al siguiente candidato, con un intervalo mínimo de una hora desde el intento anterior.
 - c. Una vez realizado el llamamiento, se dará un plazo de 24 horas para la formalización de la matrícula

Vigesimocuarto. Anulaciones de matrícula durante el proceso de admisión.

1. Durante el período de matriculación y de vigencia de la lista de espera, se podrá anular la matrícula realizada, a solicitud del interesado o de su tutor legal, en su caso, de conformidad con el anexo XIV.
2. Además de lo anterior, se podrá anular la matrícula de un alumno o alumna de oficio, por parte de la Administración Educativa cuando se haya incumplido alguna de las bases de la convocatoria o se haya producido un error administrativo.



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/47



- La asistencia a las actividades formación constituye una condición necesaria para mantener vigente la matrícula. Se acordará de oficio la anulación de matrícula por inasistencia según lo recogido en el apartado octavo de la Instrucción n.º 4/2026 de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa por la que se regula la evaluación, acreditación, certificación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados C, D y E del sistema de formación profesional en modalidad presencial, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- La plaza vacante resultante de estas situaciones se ofertará a la siguiente persona en lista de espera.

Vigesimoquinto. Traslados de matrícula fuera del proceso de admisión.

- El alumnado matriculado ya sea dentro de la misma comunidad autónoma o procedente de otra, que desee trasladar su matrícula a otro centro dentro del mismo Certificado Profesional, podrá solicitar dicho traslado mediante el Anexo IX de la presente circular dirigido a la dirección del centro de destino. Esta solicitud se puede presentar a partir de la finalización del procedimiento de admisión y matriculación, y hasta un mes antes del inicio de la evaluación final ordinaria.
- La dirección del centro solicitado procederá a admitir la solicitud de traslado siempre que existan plazas vacantes y recabará del centro de origen el expediente académico del alumnado trasladado.

Vigesimosexto. Secuencias formativas.

- En caso de que la oferta de Grado C autorizada para un centro se establezca como una secuencia de Certificados Profesionales de igual o distinto nivel, la solicitud de admisión y la matrícula en dicho centro se entenderá realizada para la secuencia completa.
- Los centros comprobarán la superación de la primera oferta formativa, no pudiendo mecanizar la siguiente matrícula si el alumno o alumna no cumple con este requisito.
- No obstante, lo anterior, el alumnado podrá solicitar la anulación de la matrícula, para alguno de ellos, utilizando el anexo XIV.
- En este sentido, de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la matrícula o, en su caso, la inscripción en la oferta formativa tendrá carácter abierto, hasta completar las plazas disponibles en la configuración de grupos. Así, en estos centros, para el solicitante que desee cursar un Certificado Profesional que todavía no se haya iniciado, no será de aplicación la limitación temporal de adhesión a listas de



Csv:	FDJEXWEVRZKCFVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/47



espera.

Vigesimalésimo. Vigencia de la ordenación de los certificados de profesionalidad

Según lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, hasta tanto no se proceda reglamentariamente a su modificación, permanecerá vigente la ordenación de los certificados de profesionalidad recogida en cada uno de los reales decretos por los que se establecen y su oferta quedará integrada en el grado C del Sistema de Formación Profesional con la denominación de certificados profesionales.

Vigesimoctavo. Medidas de aplicación.

La Dirección General de Formación Profesional podrá dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de lo establecido en esta circular.

Las Delegaciones Provinciales de Educación arbitrarán las actuaciones necesarias para que tengan conocimiento de las mismas los centros educativos, alumnado, familias y en general todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Vigesimonoveno. Financiación de las actuaciones.

El desarrollo de acciones formativas en el ámbito de la formación profesional vinculada al Catálogo Nacional de Estándares de Competencia Profesionales está financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/47



ANEXO I
CERTIFICADOS PROFESIONALES.
MODALIDADES ORDINARIA Y DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O
FORMATIVAS ESPECIALES
CALENDARIO DE ACTUACIONES DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN
CURSO 2026/2027

ACTUACIONES	PLAZO	
Publicación de la oferta de puestos escolares de cada uno de los Certificados Profesionales en modalidad ordinaria y dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales en los centros públicos del ámbito territorial correspondiente en cada Delegación Provincial. Y en la página web: http://www.educarex.es/fp/	Con anterioridad al comienzo del período de solicitudes	
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	FECHAS O PLAZOS	ANEXOS
Periodo de presentación de solicitudes de admisión.	Del 2 de junio al 26 de junio	Anexo IV
Baremación de las solicitudes por parte de los centros receptores.	Del 29 de junio al 10 de julio	
Listas Provisionales de admitidos y excluidos.	13 de julio	Anexo V (Admitidos) y VI (excluidos)
Presentación de Reclamaciones a las Listas Provisionales de admitidos y excluidos.	Del 13 al 16 de julio	Anexo VII
Listas Definitivas de admitidos y excluidos.	20 de julio	Anexo V (Admitidos) y VI (excluidos)
ADJUDICACIÓN Y MATRICULACIÓN	FECHAS O PLAZOS	ANEXOS
Adjudicación: Elaborar y en su caso publicar las Listas de Adjudicación para realizar el certificado profesional en calidad de nuevo alumnado.	23 de julio	Anexo VIII y VIII-I
Periodo de matrícula de personas que han obtenido vacante en la adjudicación.	Del 23 al 30 de julio	Anexo X
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, recogido en la actuación anterior.	1 de septiembre	

Matrícula del alumnado con derecho a permanencia		
ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS	ANEXOS
Matrícula del alumnado con derecho a permanencia.	Del 1 al 8 de julio	Anexo X
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, recogido en la actuación anterior.	10 de julio	

LISTA DE ESPERA		
ACTUACIONES	FECHAS Y PLAZOS	ANEXOS
Publicación del listado de alumnado en listas de espera y vacantes tras la matriculación.	4 de septiembre	Anexo XIII
Llamamiento por lista de espera. Fecha a partir de la cual se pueden presentar solicitudes de nuevas incorporaciones (adhesión) las personas interesadas que no hayan presentado la solicitud dentro de los plazos previstos o que hayan sido excluidas del proceso por incumplimiento de los términos exigidos siempre que cumplan las condiciones de acceso indicadas	Del 9 al 15 de septiembre	Anexo IV
Plazo máximo para la mecanización de matrículas por parte del centro educativo, recogido en la actuación anterior.	2 de octubre	

TRASLADOS DE MATRICULA FUERA DEL PERIODO DE ADMISIÓN		
ACTUACIONES	PLAZO	ANEXO
Traslados de matrícula fuera del periodo de admisión <u>dentro de la misma comunidad o procedente de distinta comunidad autónoma</u>	A partir de la finalización del procedimiento de admisión hasta un mes antes del inicio de la evaluación final ordinaria	Anexo IX



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/47



ANEXO II
CERTIFICADOS PROFESIONALES. MODALIDAD ORDINARIA.
CRITERIO DE VALORACIÓN DE ACCESO
CURSO 2026/2027

SITUACIÓN O CIRCUNSTANCIA	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
a. REQUISITOS DE EDAD (máximo 2 puntos)		
Aspirantes mayores de 18 años.	2,00	
Aspirantes entre 16 y 18 años.	1,00	
b. NIVEL ACADÉMICO (máximo 1 punto)		
--Alumnado con un Certificado Profesional de nivel 1 de la misma familia profesional del Certificado Profesional de nivel 2 al que se quiere acceder.	1, 00	Certificación Académica Personal
-Alumnado con un Certificado Profesional de nivel 2 de la misma familia profesional del Certificado Profesional de nivel 3 al que se quiere acceder.	1,00	
c. ANTIGUO ALUMNADO (máximo 1 punto)		
Alumnos que durante el curso 2025/2026 hayan estado matriculados en enseñanzas regladas en el mismo centro en el que solicita ser admitido.	1,00	
d. EXPERIENCIA PREVIA LABORAL (máximo 1 punto)		
Trabajadores empleados o en desempleo con experiencia laboral en el sector productivo relacionado con el Certificado Profesional al que se quiere acceder.	0,25	La acreditación de la experiencia laboral se realizará aportando los siguientes documentos: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado el solicitante, donde conste la empresa, la categoría laboral y el periodo de contratación o, en su caso, el periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
Por cada tres meses o fracción.		Certificado de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto.
e. OTROS (máximo 3 puntos)		
Personas adultas desempleadas de larga duración que, sin tener titulación básica, precisen una cualificación profesional de nivel I para acceder al mercado de trabajo.	2,00	Documentación que acredite esta situación
Trabajadores desempleados mayores de 25 años, con más de 4 meses inscritos como demandantes de empleo	1,00	Documentación que acredite esta situación

En caso de empate en la baremación obtenida por los candidatos, éste se resolverá aplicando la Resolución de 6 de marzo de 2026, la Dirección General de Función Pública publicada en el Diario Oficial de Extremadura, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026. De este modo, los solicitantes empatados se ordenarán alfabéticamente a partir de la letra extraída para el primer apellido, que para el presente año ha sido la letra "N" (DOE n.º 53, 18 de marzo de 2026).



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/47



ANEXO III
CERTIFICADOS PROFESIONALES. MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS
CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES.
CRITERIO DE VALORACIÓN DE ACCESO
CURSO 2026/2027

SITUACIÓN O CIRCUNSTANCIA	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I. REQUISITOS DE EDAD (máximo 2 puntos)		
Aspirantes menores de 18 años	2,00	
II. NIVEL ACADÉMICO (máximo 2 puntos)		
- Alumnado sin certificación profesional o título de formación profesional de ningún nivel.	2,00	Certificación Académica Personal
- Alumnado con un Certificado Profesional de nivel 1 de la misma familia profesional del Certificado Profesional de nivel 2 al que se quiere acceder.	1,00	
- Alumnado con un Certificado Profesional de nivel 2 de la misma familia profesional del Certificado Profesional de nivel 3 al que se quiere acceder	1,00	
III. ANTIGUO ALUMNADO (máximo 1 punto)		
Alumnos que durante el curso 2025/2026 hayan estado matriculados en enseñanzas regladas en el mismo centro en el que solicita ser admitido.	1,00	

En caso de empate en la baremación obtenida por los candidatos, éste se resolverá aplicando la Resolución de 6 de marzo de 2026, la Dirección General de Función Pública publicada en el Diario Oficial de Extremadura, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026. De este modo, los solicitantes empatados se ordenarán alfabéticamente a partir de la letra extraída para el primer apellido, que para el presente año ha sido la letra "N" (DOE n.º 53, 18 de marzo de 2026).



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/47



ANEXO IV
SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR CERTIFICADOS
PROFESIONALES

Modalidad¹ _____

CURSO 2026/2027

NOTA: La firma de esta solicitud la realizan, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad y para aspirantes de la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.

<ul style="list-style-type: none"> - Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente. - La firma de esta solicitud la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad y para aspirantes de la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales. - Cada persona podrá cumplimentar tantas solicitudes de admisión como Certificados Profesionales desee solicitar. En el caso de que se presente más de una se atenderá a la presentada en el último momento. - Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación. 			
1. DATOS DEL ALUMNO/A.			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: <input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (<i>Apartado Duodécimo 1.a y Apartado decimotercero 1.a</i>)			
*Primer Apellido	*Segundo Apellido	*Nombre	
*D.N.I./N.I.E.	*Fecha de nacimiento	*Domicilio	
*Código Postal	*Localidad	*Provincia	*País
*Teléfono/s	*Correo electrónico		
*Sexo <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		*Fecha de nacimiento	
<input type="checkbox"/> Alumnado con NEE		<input type="checkbox"/> Persona con discapacidad igual o mayor al 33%	
2. DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: <input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento. (<i>Apartado decimotercero 1.a</i>) <input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredita mi relación de tutoría y la guarda y custodia del menor. (<i>Apartado decimotercero 1.b</i>)			
*Apellido 1º	*Apellido 2º	*Nombre	
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M
*Email	*Teléfono	*Domicilio	
*Localidad	*Provincia	*Código Postal	
3. DATOS DE LA SOLICITUD			
<input type="checkbox"/> OTORGO mi consentimiento , a hacer pública por parte de la Administración Educativa de la condición de discapacidad en los listados de datos en la adjudicación, entendiéndolo que en este caso deberé solicitar por escrito tal información al centro de solicitud para comprobar que está convenientemente consignada y reclamar en caso necesario dentro de los plazos establecidos (<i>Apartado Duodécimo 1.c</i>).			

¹ Modalidad ordinaria/modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/47



4. DATOS ACADÉMICOS
<input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración educativa, recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO la documentación acreditativa. (Apartado Duodécimo I.b)
Titulación: _____ Nota media del expediente: _____
5. CERTIFICADO PROFESIONAL QUE SOLICITA.
Según lo recogido en el apartado quinto de la Circular para la puesta en funcionamiento del curso será necesario un mínimo de quince personas en modalidad ordinaria y de diez en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales salvo que sea autorizado un número menor por la Dirección General competente.
En cada solicitud solo es posible solicitar UN curso. Si desea solicitar más de un curso deberá cumplimentar tantas solicitudes como cursos solicite
Centro Educativo: _____
Denominación del Certificado profesional: _____
Vía de Acceso: _____
6. DOCUMENTACIÓN.
<input type="checkbox"/> Me opongo , a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe la información sobre el Consejo Orientador, Informe Psicopedagógico y/o Dictamen de Escolarización para alumnado con NEE. En consecuencia, adjunto el citado documento (Apartado decimotavo I.c).
<input type="checkbox"/> Me opongo a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe la Resolución administrativa que certifique su condición de alumnado con necesidades educativas especiales. En consecuencia, adjunto el citado documento (Apartado decimonoveno I.e).
Listado de documentación que adjunta en caso de que fuera necesario:
<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE de la persona solicitante
<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o la persona que ejerce la tutoría legal tiene la guarda y custodia del menor.
<input type="checkbox"/> Condición de persona con discapacidad igual o mayor al 33%
<input type="checkbox"/> Tutoría legal (relación con la persona para quien ha presentado la solicitud)
<input type="checkbox"/> Propuesta de incorporación
<input type="checkbox"/> Consentimiento y compromiso de incorporación
<input type="checkbox"/> Resolución administrativa que certifique su condición de alumnado con necesidades educativas especiales
<input type="checkbox"/> Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad
<input type="checkbox"/> Dictamen de escolarización para alumnado con NEE
<input type="checkbox"/> Consejo Orientador
<input type="checkbox"/> Certificado del último curso cursado de la ESO y nota media
<input type="checkbox"/> Informe Psicopedagógico
<input type="checkbox"/> Otros: _____
7. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.
<input type="checkbox"/> El presentador de la solicitud se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, el solicitante podrá quedar excluido del proceso. Además, se atenderá a las responsabilidades que la ley determina al respecto. El centro receptor de solicitudes y documentación podrá exigir, en caso de duda, al presentador de la solicitud, presentar el documento original de dicha documentación para su cotejo o una copia autenticada de la misma.
En _____, a ____ de _____ de 202_
Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o persona que ejerza la tutoría legal de la persona solicitante en caso de que sea menor de edad y para aspirantes de la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.
Fdo.: _____
SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO
(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)
Fecha de entrada en el registro y sello del centro
_____ de _____ de 202_



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/47



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	<p>Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz.</p> <p>Teléfonos: 924004018</p> <p>Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es</p>
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Certificados profesionales.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	<p>La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD.</p> <p>La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	<p>Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-.</p> <p>No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.</p> <p>Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.</p>
DERECHOS de las personas interesadas	<p>A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.</p> <p>A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.</p> <p>En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.</p> <p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad <p>Si se tratan datos especialmente protegidos.</p>



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/47



**ANEXO VII
RECLAMACIÓN AL LISTADO PROVISIONAL DE BAREMACIÓN Y
EXCLUIDOS
ASPIRANTES QUE SOLICITAN PLAZA EN CERTIFICADOS
PROFESIONALES
CURSO 2026/2027
Modalidad¹ _____**

NOTA: La firma de esta reclamación la realizan, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad y para aspirantes de la modalidad específica.

I.DATOS DEL SOLICITANTE:		
Apellido 1°	Apellido 2°	Nombre
D.N.I. o equivalente	Teléfonos	Correo electrónico
II.DATOS DEL CENTRO Y CICLO DE LA PRIMERA OPCIÓN		
Centro Docente	Localidad	
Denominación del Certificado profesional	Clave del curso	

La persona abajo firmante **SOLICITA** sea revisada la baremación obtenida o la exclusión en la admisión a las enseñanzas de Certificados profesionales. Para ello alega lo siguiente:

En _____, a ____ de _____ de 20__
Firma del solicitante

Fecha de entrada en el registro y sello del centro

Fdo.: _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)

__ de ____ de 20__

¹ Modalidad ordinaria/modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/47



**ANEXO VIII
CERTIFICADOS PROFESIONALES
LISTADO DE ADJUDICACIÓN
CURSO 2026/2027
Modalidad¹ _____**

Centro:	Localidad:
Clave del Certificado Profesional:	Denominación del Certificado Profesional:

Por orden de puntuación decreciente:

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN ⁽²⁾	ESTADO ⁽³⁾
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

SR./A DIRECTOR DEL CENTRO

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

- (1) Modalidad ordinaria/modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales
- (2) Orden de Puntuación
- (3) A: Adjudicado, R: Reserva



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/47



**ANEXO VIII-I
CERTIFICADOS PROFESIONALES
LISTADO DE ADJUDICACIÓN
CURSO 2026/2027
Modalidad¹ _____**

* Este anexo que será cumplimentado por el centro educativo solo en el caso de que dicho anexo sea objeto de publicación en la página web del centro o en los tablones de anuncios correspondientes, conforme a lo establecido en el resuelto Décimo de la presente resolución

Centro:	Localidad:
Clave del Certificado Profesional:	Denominación del Certificado Profesional:

Por orden de puntuación decreciente:

N.º ORDEN	² APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO ⁽³⁾
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

¹ Modalidad ordinaria/modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales

² Cuando existan coincidencias de nombre y apellidos entre distintas personas solicitantes, la identificación se completará mediante la publicación de los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del documento de identidad

³ A: Adjudicado, R: Reserva

SR./A DIRECTOR DEL CENTRO

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/47



ANEXO IX
SOLICITUD DE TRASLADO DE MATRICULA
CERTIFICADOS PROFESIONALES.
FUERA DEL PROCESO DE ADMISIÓN
CURSO 2026/2027
Modalidad¹ _____

<ul style="list-style-type: none"> - Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente. - La firma de esta solicitud la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad y para la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales. - Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación. 			
1. DATOS PERSONALES			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: <input type="checkbox"/> Me opongo a la Consulta de datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento. (Apartado Duodécimo 1.a y Apartado decimotercero 1.a)			
*Apellido 1º	*Apellido 2º	*Nombre	
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M
*Email	*Teléfono	*Domicilio	
*Localidad	*Provincia	*Código Postal	
2. DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SOLAMENTE SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD o PARA LA MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES)			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: <input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento. (Apartado decimotercero 1.a) <input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredita mi relación de tutoría y la guarda y custodia del menor. (Apartado decimotercero 1.b)			
*Apellido 1º	*Apellido 2º	*Nombre	
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M
*Email	*Teléfono	*Domicilio	
*Localidad	*Provincia	*Código Postal	
3. DATOS DE SOLICITUD DE TRASLADO DE MATRÍCULA.			
<input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración educativa, recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO: la Certificación académica. (Apartado Duodécimo 1.b) <input type="checkbox"/> Me opongo , a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe la información sobre el Consejo Orientador, Informe Psicopedagógico y/o Dictamen de Escolarización para alumnado con NEE. En consecuencia, adjunto el citado documento (Apartado decimotercero 1.c). <input type="checkbox"/> Me opongo a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe la Resolución administrativa que certifique su condición de alumnado con necesidades educativas especiales. En consecuencia, adjunto el citado documento (Apartado decimonoveno 1.e).			
*Centro educativo		*Localidad	
*Denominación del Certificado profesional		*Clave del Certificado profesional	

¹ Modalidad ordinaria/modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/47



Es alumnado repetidor: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Número de la Seguridad Social
*Módulo/s que repite:	
*Módulo/s pendientes:	
4.	DOCUMENTACIÓN
<p>Listado de documentación que adjunta en caso de que fuera necesario:</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE de la persona solicitante</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o la persona que ejerce la tutoría legal tiene la guarda y custodia del menor.</p> <p><input type="checkbox"/> Condición de persona con discapacidad igual o mayor al 33%</p> <p><input type="checkbox"/> Tutoría legal (relación con la persona para quien ha presentado la solicitud)</p> <p><input type="checkbox"/> Propuesta de incorporación</p> <p><input type="checkbox"/> Consentimiento y compromiso de incorporación</p> <p><input type="checkbox"/> Resolución administrativa que certifique su condición de alumnado con necesidades educativas especiales</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad</p> <p><input type="checkbox"/> Dictamen de escolarización para alumnado con NEE</p> <p><input type="checkbox"/> Consejo Orientador</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado del último curso cursado de la ESO y nota media</p> <p><input type="checkbox"/> Informe Psicopedagógico</p> <p><input type="checkbox"/> Otros: _____</p>	
5.	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p><input type="checkbox"/> El presentador de la solicitud se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, el solicitante podrá quedar excluido del proceso, no ser valoradas las exenciones y mejoras solicitadas, o no ser considerada adaptación de la prueba alguna, según proceda. Además, se atenderá a las responsabilidades que la ley determina al respecto. El centro receptor de solicitudes y documentación podrá exigir, en caso de duda, al presentador de la solicitud, presentar el documento original de dicha documentación para su cotejo o una copia autenticada de la misma.</p>	
<p>En _____, a ____ de _____ de 202_</p> <p>Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o persona que ejerza la tutoría legal de la persona solicitante en caso de que sea menor de edad.</p> <p>Fdo.: _____</p> <p>SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO</p> <p>(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)</p>	<p>Fecha de entrada en el registro y sello del centro</p> <p>_____ de _____ de 202_</p>



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Formación Profesional

Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/47



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004018 Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Certificados profesionales.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: <ul style="list-style-type: none"> • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad Si se tratan datos especialmente protegidos.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Formación Profesional

Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/47



ANEXO X
IMPRESO DE MATRÍCULA
CERTIFICADOS PROFESIONALES
CURSO 2026/2027
Modalidad¹ _____

<ul style="list-style-type: none"> - Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente. - La firma de esta solicitud la realizan en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad y para aspirantes de la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales. - Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación. 			
I. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: <input type="checkbox"/> Me opongo a la Consulta de datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento (Apartado Duodécimo 1.a y Apartado decimotercero 1.a)			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	
*Nombre			
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
*Persona con discapacidad igual o mayor del 33% <input type="checkbox"/>		País donde realizó los estudios previos:	
¿Trabaja actualmente? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Nº de la Seguridad Social	
*Email	*Teléfono	*Domicilio	
*Localidad	*Provincia	*Código Postal	
2. DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD O PARA ASPIRANTES DE LA MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES.			
Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación: <input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento. (Apartado decimotercero 1.a) <input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredita mi relación de tutoría y la guarda y custodia del menor. (Apartado decimotercero 1b).			
*Apellido 1º		*Apellido 2º	
*Nombre			
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad	*Sexo <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M
*Email	*Teléfono	*Domicilio	
*Localidad	*Provincia	*Código Postal	
3. ALUMNADO CON DERECHO A PERMANENCIA			
Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Centro en el Curso 2025/2026:	
Código del Certificado de Profesionalidad cursado en 2025/2026:			
Denominación del Certificado de Profesionalidad cursado en 2025/2026:			
4. DATOS ACADÉMICOS PREVIOS			

¹Modalidad ordinaria/modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	39/47



- SOLICITO** la convalidación de módulos profesionales.
- ME OPONGO** a que la Administración educativa, de acuerdo con el apartado *duodécimo 1.b* de esta resolución recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y **APORTO**: Certificación académica completa. Copia simple, copia auténtica o copia con CSV.

5. DATOS DE MATRÍCULA	
*Centro educativo	*Localidad
*Denominación del Certificado Profesional	*Clave del Certificado profesional
Es alumnado repetidor:	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Módulo/s pendientes:	

- | |
|---|
| 6. DOCUMENTACIÓN (SIGUIENDO LAS INDICACIONES DEL CENTRO EN EL QUE SE REALIZA LA MATRÍCULA) |
| <input type="checkbox"/> Me opongo , a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe la información sobre el Consejo Orientador, Informe Psicopedagógico y/o Dictamen de Escolarización para alumnado con NEE. En consecuencia, adjunto el citado documento (<i>Apartado decimosexto 1.c</i>).
<input type="checkbox"/> Me opongo a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe la Resolución administrativa que certifique su condición de alumnado con necesidades educativas especiales. En consecuencia, adjunto el citado documento (<i>Apartado decimosexto 1.e</i>).
<input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración educativa, recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO: Certificación académica de mi titulación y nota media. (<i>Apartado noveno 3</i>). |

Listado de documentación que adjunta en caso de que fuera necesario:

- Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE de la persona solicitante
- Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o la persona que ejerce la tutoría legal tiene la guarda y custodia del menor.
- Condición de persona con discapacidad igual o mayor al 33%
- Tutoría legal (relación con la persona para quien ha presentado la solicitud)
- Propuesta de incorporación
- Consentimiento y compromiso de incorporación
- Resolución administrativa que certifique su condición de alumnado con necesidades educativas especiales
- Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad
- Dictamen de escolarización para alumnado con NEE
- Consejo Orientador
- Certificado del último curso cursado de la ESO y nota media
- Informe Psicopedagógico
- Otros: _____

6. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<input type="checkbox"/> El presentador de la solicitud se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, el solicitante podrá quedar excluido del proceso, no ser valoradas las exenciones y mejoras solicitadas, o no ser considerada adaptación de la prueba alguna, según proceda. Además, se atenderá a las responsabilidades que la ley determina al respecto. El centro receptor de solicitudes y documentación podrá exigir, en caso de duda, al presentador de la solicitud, presentar el documento original de dicha documentación para su cotejo o una copia autenticada de la misma.

En _____, a ____ de _____ de 202_

Firma del solicitante / Firma del padre/ madre o persona que ejerza la tutoría legal de la persona solicitante en caso de que sea menor de edad.

Fdo.: _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)

Fecha de entrada en el registro y sello del centro

_____ de _____ de 202_



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	40/47



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	<p>Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz.</p> <p>Teléfonos: 924004018</p> <p>Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es</p>
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Certificados profesionales.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	<p>La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD.</p> <p>La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	<p>Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-.</p> <p>No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.</p> <p>Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.</p>
DERECHOS de las personas interesadas	<p>A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.</p> <p>A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.</p> <p>En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.</p> <p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Datos identificativos. Datos de características personales. Datos académicos En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad <p>Si se tratan datos especialmente protegidos.</p>



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Formación Profesional

Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	41/47



**ANEXO XI
CERTIFICADOS PROFESIONALES
PROPUESTA DE INCORPORACIÓN A UN CERTIFICADO PROFESIONAL EN
MODALIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O
FORMATIVAS ESPECIALES.**

I. DATOS DEL ALUMNO / ALUMNA			
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	
Centro:			
Curso Escolar:	Etaa:	Nivel:	Grupo:
D.N.I./N.I.E.:		Domicilio:	
Código postal:	Teléfono/s:	Correo electrónico:	
Localidad:		Provincia:	País:
Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	
Provincia de nacimiento:			País:

II. ACUERDO EQUIPO EDUCATIVO.	
<i>Este acuerdo es obligatorio para el acceso excepcional del alumnado de quince años.</i>	
Reunido el equipo docente del alumno/a arriba mencionado, y tras analizar su trayectoria escolar y necesidades formativas, se emite INFORME FAVORABLE para su incorporación a un Certificado Profesional en modalidad para personas con necesidades educativas o formativas especiales por considerar que esta es la opción formativa más idónea para garantizar su éxito educativo, permanencia en el sistema y desarrollo profesional.	
Nombre y Firma: Tutor/a: (para el caso de alumnado escolarizado)	Nombre y Firma / Vº Bueno: Orientador /a:

III PROPUESTA ORIENTADOR /A:	
<i>Esta propuesta es obligatoria para el alumnado solicitante escolarizado.</i>	
Tras el análisis de su expediente y el análisis del perfil vocacional del alumno/a arriba mencionado, se PROPONE su incorporación, en orden de prioridad, al siguiente Certificado Profesional en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales:	
1º) Certificado profesional: _____	Centro: _____
2º) Certificado profesional: _____	Centro: _____
3º) Certificado profesional: _____	Centro: _____
IV ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	
Estrategias de respuesta educativa con este alumno/a (recursos y metodología DUA necesarios). Se adjunta a este Anexo, Informe Psicopedagógico y/o Dictamen de Escolarización emitido por las administraciones públicas con competencia en materia de orientación educativa y psicopedagógica.	
Fecha:	Nombre y Firma: Orientador /a:



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	42/47



**ANEXO XII
CERTIFICADOS PROFESIONALES
CONSENTIMIENTO Y COMPROMISO DE INCORPORACIÓN**

I. DATOS DEL ALUMNO / ALUMNA:			
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	
Último Centro de escolarización:			
Curso Escolar:	Etapa:	Nivel:	Grupo:
D.N.I./N.I.E.:		Domicilio:	
Código postal:	Teléfono/s:	Correo electrónico:	
Localidad:		Provincia:	País:
Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	
Provincia de nacimiento:		País:	

II. CONSENTIMIENTO, COMPROMISO y PREFERENCIA:			
<p>Recibida y leída la propuesta de incorporación acerca de la oferta formativa futura que más se adecúa a las necesidades educativas actuales del alumno/a cuyos datos personales y de escolarización se indican en el apartado anterior, manifestamos que:</p> <p><input type="checkbox"/> Hemos sido informados sobre las características y objetivos de los certificados profesionales para personas con necesidades educativas o formativas especiales y consideramos la propuesta como la medida más adecuada para facilitar su permanencia en el sistema educativo y su desarrollo personal y profesional.</p> <p><input type="checkbox"/> Prestamos / <input type="checkbox"/> No prestamos nuestro CONSENTIMIENTO para la incorporación a esta enseñanza.</p> <p><input type="checkbox"/> Asumimos / <input type="checkbox"/> No asumimos el COMPROMISO de participar activamente en el proceso formativo, respetando las normas del centro y colaborando con el equipo docente para alcanzar los objetivos de aprendizaje.</p> <p><input type="checkbox"/> Manifestamos la preferencia para que el próximo curso escolar: / se incorpore, en orden de prioridad, al siguiente Certificado profesional en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales:</p> <p>1º) Certificado profesional: _____ Centro: _____</p> <p>2º) Certificado profesional: _____ Centro: _____</p> <p>3º) Certificado profesional: _____ Centro: _____</p>			
Fecha:	Tutor/a o Representante legal 1	Tutor/a o Representante legal 2	Alumno/a
	Nombre y Firma:	Nombre y Firma:	Nombre y Firma:



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	43/47



ANEXO XIII
ALUMNADO EN LISTA DE ESPERA DE
CERTIFICADOS PROFESIONALES
CURSO 2026/2027
 Modalidad¹ _____

Centro:	Localidad:
Clave:	Denominación del Certificado de Profesionalidad:

Por orden de puntuación decreciente:

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	



En _____, a _____ de _____ de 202_

SR./A DIRECTOR DEL CENTRO

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

¹ Modalidad ordinaria/modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales

Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	44/47



ANEXO XIV
SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA EN
CERTIFICADOS PROFESIONALES
CURSO 2026/2027
Modalidad¹ _____

- Los campos con * deben rellenarse obligatoriamente.
- La firma de esta solicitud la realizan los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal para aquellas personas menores de edad y para aspirantes de la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales.
- Aunque la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.

1. DATOS PERSONALES

Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación:

Me opongo a la Consulta de datos de identidad. Aportando **DNI, Pasaporte o TIE** para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento. (Apartado Duodécimo 1.a y Apartado decimotercero 1.a)

*Apellido 1º	*Apellido 2º	*Nombre
*D.N.I. o equivalente	*Fecha de nacimiento	*Lugar de nacimiento
*Sexo <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
*Email	*Teléfono	*Domicilio
*Localidad	*Provincia	*Código Postal

2. DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SOLAMENTE SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD)

Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelos a continuación:

Me opongo a la consulta de datos de identidad. Aportando **DNI, Pasaporte o TIE** para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento. (Apartado decimotercero 1.a)

Me opongo a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredita mi relación de tutoría y la guarda y custodia del menor. (Apartado decimotercero 1.b)

*Apellido 1º	*Apellido 2º	*Nombre
*N.º de DNI/NIE/Pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Nacionalidad
*Sexo <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		
*Email	*Teléfono	*Domicilio
*Localidad	*Provincia	*Código Postal

3. EXPONE

Que en el curso académico 20__ - 20__ se ha matriculado en el centro _____,
de la localidad _____ en el Certificado profesional denominado:

4. SOLICITA

La anulación a la matrícula, conforme al apartado vigesimocuarto de esta circular.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firmado por el/la solicitante: _____

¹Modalidad ordinaria/modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales¹

Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	45/47



5.	DOCUMENTACIÓN
Listado de documentación que adjunta en caso de que fuera necesario: <input type="checkbox"/> Fotocopia DNI / Pasaporte / TIE <input type="checkbox"/> Fotocopia DNI / Pasaporte padre, la madre o la persona que ejerce la tutoría legal tiene la guarda y custodia del menor. <input type="checkbox"/> Otros: _____	
6.	RESOLUCIÓN
SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO RESUELVE: <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 40%; margin: 10px auto;"></div>	
Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)	Fecha de entrada en el registro y sello del centro _____ de _____ de 202_



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	46/47



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	<p>Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 4ª planta. 06800, Mérida, Badajoz.</p> <p>Teléfonos: 924004018</p> <p>Correo electrónico: formacionprofesional@juntaex.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es</p>
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de Gestionar la Admisión y matriculación en las enseñanzas de los Certificados profesionales.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	<p>La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado c) del RGPD.</p> <p>La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	<p>Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-.</p> <p>No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.</p> <p>Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.</p>
DERECHOS de las personas interesadas	<p>A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.</p> <p>A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.</p> <p>En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.</p> <p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos identificativos. • Datos de características personales. • Datos académicos • En determinados casos datos de psicológicos, psíquicos y de discapacidad <p>Sí se tratan datos especialmente protegidos.</p>



Csv:	FDJEXWEVRZKFCVKKJB5SEQ5WYHQKQ	Fecha	01/06/2026 15:34:55
Firmado Por	ALBERTO LUJÁN SALAMANCA - El Director Gral. Formación Profesional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	47/47

